



MUNICIPIO DE CEIBA
PO BOX 224
CEIBA, PR 00735

Trans. # _____

Planilla Mensual de Impuesto sobre la Venta y Uso

Nombre del Comerciante o Vendedor	Seguro Social o Ident. Patronal	1. Ventas Totales									
		2. Exenciones y Exclusiones	-								
Núm. Registro de Comerciante Mun./Hacienda	Periodo (mes/año)	3. Dedución por Devoluciones	-								
Dirección Postal:		4. Compras Sujetas al Impuesto Sobre Uso	+								
Declaro bajo juramento que esta planilla (incluyendo los anejos y estados que se acompañan) ha sido examinada por mi y que según mi mejor conocimiento y creencia, es cierta, correcta y completa.		5. Cantidad Tributable (1)-(2)-(3)+(4)	=								
Nombre		6. Total Impuesto de Ventas y Uso (5) multiplicado por 1% ó 0.01	=								
Fecha		7. Total de Créditos	-								
Firma		8. Pre-Pagos en el Periodo	-								
Título		9. Penalidades	+								
		10. Intereses	+								
		11. Recargos	+								
		12. TOTAL A PAGAR CON PLANILLA (6)-(7)-(8)+(9)+(10)+(11)	=								

Ordenanza Número 9, Serie 2006-2007

Instrucciones - Planilla Mensual de Impuesto sobre la Venta y Uso

Línea 1 - Indique la cantidad total de las ventas, incluyendo las ventas sujetas al IVU y las ventas exentas, generadas durante el mes.

Línea 2 - Indique la cantidad total de exenciones y/o exclusiones otorgadas en el punto de venta.

Línea 3 - Indique la cantidad total de devoluciones sobre las ventas del periodo previamente realizadas.

Línea 4 - Indique las compras sujetas al Impuesto sobre Uso.

Línea 5 - Cantidad Tributable (1)-(2)-(3)+(4)

Línea 6 - Indique el resultado de la línea (5) multiplicado por 1% ó 0.01.

Línea 7 - Indique el total de créditos permisible por el Impuesto Municipal;

- Crédito por devoluciones de ventas procesadas al consumidor contra el Impuesto Municipal remitido en periodos anteriores y remitidas.
- Crédito por Impuesto Municipal pagado en cuentas incobrables dadas de baja durante el periodo. (Sólo aplica a comerciantes que lleven sus libros bajo el método de acumulación).

Línea 8 - Entre la cantidad de Impuesto Municipal depositado durante el periodo.

Línea 9 - (a) Compute la penalidad por el depósito tardío. Multiplique el Impuesto Municipal no pagado a base de una tasa mensual de 2%, aplicable desde el día que el Impuesto debió remitirse hasta el día que se remitió.

(b) Compute la penalidad por la radicación tardía. Multiplique el Impuesto Municipal no pagado a base de una tasa mensual de 5%, aplicable desde el día que la planilla debió radicarse hasta el día que se radicó.

Línea 10 - Compute los intereses por el depósito tardío a base de una tasa anual de 10%, aplicable desde el día que el Impuesto debió remitirse hasta el día que se remitió.

Línea 11 - Compute los recargos por el depósito tardío comenzando el día que el Impuesto debió remitirse hasta el día que se remitió, de la siguiente forma:

- Entre 30 a 60 días - 5%
- Más de 60 días - 10%

Línea 12 - Al impuesto total de la línea (6), réstele el monto de las líneas (7) y (8); y súmele las líneas (9), (10) y (11); para determinar el total a pagar.

La Planilla y el Pago de la misma deberán radicarse no más tarde del 20mo día del mes siguiente al mes de la venta o compra, ante el Departamento de Finanzas del Municipio de Ceiba, ya sea personalmente o utilizando la siguiente dirección:

MUNICIPIO DE CEIBA
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS
 PO Box - 224
 CEIBA, PR 00735